

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

1. Funciones

A. De la Dirección:

Tesorería Nacional es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable de la programación y reprogramación periódica de la ejecución financiera del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, actuando como rectora del Sistema de Tesorería bajo los principios de centralización normativa y desconcentración operativa, correspondiéndole programar y administrar los flujos de ingresos y egresos del Estado, definir políticas y procedimientos para el uso eficiente de los saldos disponibles de caja, y descentralizar operativamente los procesos de pago en las Unidades de Administración Financiera de las entidades del Gobierno Central

Funciones del Tesorero Nacional

El Tesorero Nacional es la autoridad superior de la Dependencia, responsable ante el Despacho Ministerial de la administración de la misma. Sus funciones son las siguientes:

- Planear, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar las actividades de Tesorería, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos;
- Procurar la centralización de los ingresos y egresos del presupuesto del Estado en el Fondo Común Cuenta Única Nacional;
- Autorizar las solicitudes de desembolsos de préstamos y donaciones que las Unidades Ejecutoras presentan a los Organismos Financieros Internacionales;
- Constituir cuentas de depósitos monetarios para la administración de los recursos del Tesorero;
- Aprobar y velar porque se divulguen y cumplan las normas y procedimientos del Sistema de Tesorería;
- Autorizar transferencias, cheques o solicitudes de débito para pagos de obligaciones y el traslado de fondos entre cuentas de Tesorería Nacional, de acuerdo a las necesidades y programación establecida;
- Dirigir, supervisar y evaluar la programación financiera contenida en el flujo de caja;
- Integrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-, para evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestaria mensual, aprobando las cuotas de compromiso y devengado mensuales asignadas a las Unidades Ejecutoras;

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Coordinar con las Direcciones Técnica del Presupuesto, de Análisis y Valuación Fiscal y de Crédito Público, los requerimientos de caja, en forma anual, cuatrimestral y mensual, para cumplir con la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, permitiendo programar con suficiente antelación la emisión y colocación de Letras de Tesorería;
- Coordinar con los Entes Rectores del Sistema de Contabilidad Integrada y con el Proyecto SIAF-SAG, las modificaciones en los procedimientos de la ejecución y pago de las obligaciones del Estado;
- Apoyar al Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas en asuntos relacionados con el Sistema de Tesorería;
- Promover la utilización de procedimientos modernos para la agilización del pago de las obligaciones del gobierno central y adoptar mecanismos de seguridad para las operaciones de Tesorería Nacional;
- Atender y delegar para su resolución los expedientes que ingresan, así como autorizar y firmar oficios y otros documentos emitidos ;
- Coordinar con el Banco de Guatemala la administración de la cuenta Fondo IVA, para la devolución de Crédito Fiscal a los exportadores, para atender las necesidades de recursos;
- Integrar la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, para la definición de políticas, programación, control y evaluación de la gestión financiera pública;
- Velar por la capacitación del recurso humano de Tesorería Nacional, básicamente en el área financiera;
- Elaborar y presentar a consideración del Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, normas, proyectos de acuerdos, resoluciones, instructivos y otros;
- Analizar y proponer el presupuesto de Tesorería Nacional;
- Autorizar la ejecución del presupuesto de Tesorería Nacional, velando por su eficiente y eficaz ejecución;

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Aprobar los Planes Operativos y/o de Trabajo, Memoria Anual de Labores e informes de actividades, coordinados por la Dirección Financiera y el Despacho Superior;
- Velar por la ejecución y cumplimiento de los planes operativos y/o de trabajo a que se refiere la literal anterior;
- Aprobar las modificaciones y proyectos de manuales administrativos, que sean necesarios para mantener la eficiencia de Tesorería Nacional y elevarlos al Despacho Ministerial para su aprobación;
- Velar por que se mantengan actualizados los Manuales de Organización y funciones, Puestos y Funciones, Procesos y Procedimientos;
- Integrar la comisión de negociación de bonos del tesoro;
- Elaborar informes y documentos solicitados por el Despacho Ministerial; y,
- Atender otras funciones asignadas por el Despacho Ministerial

B. De las Subdirecciones:

Funciones Del Subtesorero Nacional

El Subtesorero Nacional sustituye al Tesorero Nacional en caso de ausencia temporal, ocupa la jerarquía inmediata inferior, por lo que debe apoyarlo en la administración de la misma. Sus funciones son las siguientes:

- Apoyar al Tesorero Nacional en la formulación de las políticas relativas a aspectos técnicos y administrativos de la Dependencia;
- Dar directrices y analizar los informes gerenciales y estadísticos que se elaboren;
- Dar seguimiento a la programación de flujos de ingresos y pagos, para coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento del pago de las obligaciones del Estado;
- Refrendar los documentos que soportan las operaciones financieras de Tesorería;
- Revisar el Flujo de Caja, anual, cuatrimestral y mensual;

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Verificar la disponibilidad de fondos en las cuentas del Boletín de Caja, constituidas en el Banco de Guatemala y Bancos del Sistema;
- Coordinar con el Sistema Bancario, los pagos de las obligaciones del Estado y la percepción de ingresos;
- Coordinar conjuntamente con el Tesorero Nacional y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, el depósito oportuno de los ingresos fiscales recaudados a través del sistema bancario;
- Velar conjuntamente con el Tesorero Nacional por la capacitación del recurso humano de la Dependencia;
- Participar en reuniones, del Comité de Programación de Ejecución Presupuestaria -COPEP-, conjuntamente con el Tesorero Nacional, cuando sea necesario;
- Asistir en representación del Tesorero Nacional, a comisiones y actividades que se le deleguen;
- Elaborar informes gerenciales de Tesorería Nacional;
- Coordinar con los jefes de departamento la elaboración y cumplimiento de los Planes Operativos y/o de Trabajo, Memoria Anual de Labores e informes de actividades;
- Autorizar las solicitudes de desembolsos de préstamos y donaciones que las Unidades Ejecutoras presentan a los Organismos Financieros Internacionales;
- Revisar, analizar y trasladar para su resolución los expedientes que ingresan, así como autorizar y firmar oficios, resoluciones y otros documentos emitidos;
- Coordinar con los jefes de departamento la elaboración de los proyectos de manuales administrativos, necesarios para mantener la eficiencia de Tesorería Nacional;
- Velar por que se mantengan actualizados los Manuales de Organización y Funciones, Puestos y Funciones, Procesos y Procedimientos;
- Integrar comisión de bonos, cuando sea requerido;

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Autorizar la ejecución del presupuesto de Tesorería Nacional, velando por su eficaz y eficiente ejecución;
- Coordinar con el Tesorero Nacional la constitución de cuentas de depósitos monetarios en los Bancos para la administración de los recursos del tesoro; y,
- Desarrollar otras funciones que le asigne el Tesorero Nacional y el Despacho Superior del Ministerio.

C. De las Unidades y Departamentos:

Unidad de Servicios Administrativos Internos

- Elaborar el anteproyecto del presupuesto de Tesorería Nacional, con base al Plan Operativo Anual y en coordinación con el Despacho, Departamentos y Unidades;
- Elaborar cuatrimestralmente la programación de la ejecución presupuestaria; de metas de producción terminal; y, mensualmente la ejecución de metas de producción terminal de la Dependencia;
- Realizar el registro de órdenes de compra y Comprobantes Únicos de Registro de la ejecución presupuestaria de Tesorería Nacional, verificando que toda operación cuente con la documentación legal de respaldo que corresponda;
- Aprobación de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, para el pago de los bienes y servicios que se adquieren para Tesorería Nacional; y custodia de los expedientes respectivos;
- Efectuar las compras de acuerdo a la asignación presupuestaria; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y otras leyes o normativa que regulen la materia;
- Administrar el Fondo Rotativo Interno de Tesorería y liquidarlo ante la instancia que corresponda;
- Registro y control de inventarios de activos fijos y bienes fungibles de Tesorería Nacional;
- Administrar el almacén, llevando controles de ingresos y egresos de materiales, suministros y de existencias;
- Elaboración y pago de nóminas de tiempo extraordinario del personal de Tesorería Nacional;

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Reporte de Caja Fiscal a la Contraloría General de Cuentas y cuentadancia de la Dependencia;
- Elaboración del Plan de Capacitación de Tesorería Nacional;
- Brindar apoyo logístico en las diferentes actividades de Tesorería Nacional;
- Control de vehículos al servicio de Tesorería Nacional y consumo de combustible;
- Certificar las fotocopias de documentos de la Dependencia que solicitan los interesados;
- Administrar el archivo general de la Dependencia;
- Recepción, control, registro y distribución de la correspondencia hacia lo interno de Tesorería Nacional y a Instituciones públicas o privadas externas;
- Recepción y cálculo de las Declaraciones Juradas ante el Patrono del Impuesto Sobre la Renta;
- Atender y resolver expedientes en forma diligente y oportuna; y,
- Realizar otras actividades asignadas por el Despacho de Tesorería Nacional.

Unidad de Desarrollo Y Normatividad

- Actualizar y/o rediseñar procesos y procedimientos del SICOINWEB u otro sistema informático de tesorería, de acuerdo a las necesidades de información de los diferentes departamentos, en coordinación con los Entes Rectores del Sistema de Administración Financiera y el Proyecto SIAF-SAG;
- Elaborar proyectos de normas técnicas, lineamientos, procedimientos y otras disposiciones internas para Tesorería Nacional y las Unidades de Administración Financiera –UDAFs-;
- Emitir opiniones y evacuar expedientes en forma diligente y oportuna;
- Coordinar la formulación de planes de capacitación del sistema de tesorería a las dependencias del Gobierno Central, en forma conjunta con los Jefes de Departamento y/o Unidad;
- Participar en la elaboración y/o actualización de convenios suscritos y por suscribirse con Bancos del Sistema e Instituciones del Gobierno Central; entre otros;

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Elaborar informes específicos de Tesorería Nacional, que sean requeridos por los Despachos;
- Asesorar y presentar propuestas en aspectos tecnológicos, financieros y normativas que se requieran por el Despacho de Tesorería;
- Digitalizar y activar firmas de funcionarios de instituciones del Estado, previo al registro en el SICOINWEB;
- Administración de usuarios y funciones de Tesorería en SICOINWEB;
- Brindar apoyo informático en las actividades de Tesorería Nacional;
- Administrar redes, servidores y bases de datos conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información, así como, apoyar en la implementación de las políticas de seguridad de los sistemas;
- Velar por el buen funcionamiento del hardware y software instalado en la Dependencia;
- Participar en el análisis, desarrollo e implementación de sistemas de información en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y del Proyecto SIAF-SAG;
- Coordinar la actualización de los Manuales de Organización y Funciones; Puestos y Funciones; Procesos y Procedimientos; y,
- Realizar otras funciones asignadas por el Despacho de Tesorería Nacional.

Departamento de Programación Financiera

- Analizar y controlar la programación de pagos de aportes constitucionales e ingresos compartidos; anticipos a fideicomisos y convenios, conforme a lo autorizado por el Comité De Programación De La Ejecución Presupuestaria -COPEP-;
- Control y distribución de los aportes para el pago a las municipalidades y otros organismos del Estado;
- Analizar las solicitudes de constitución y ampliación de fondos rotativos, elaborar las resoluciones de autorización y aprobarlas en el SICOINWEB.

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Analizar las solicitudes de anticipos de fideicomisos y convenios; y elaborar resoluciones correspondientes;
- Registro de firmas de funcionarios de las instituciones del Estado en el SICOINWEB;
- Análisis, distribución y registro de los ingresos y egresos de coparticipación;
- Calcular la cuota mensual de la devolución del crédito fiscal del IVA a los exportadores;
- Actualizar bimestralmente la página del portal de Transparencia del Ministerio de Finanzas Públicas, con la información de aportes transferidos a las Municipalidades del país;
- Registrar, solicitar y aprobar en el –SICOINWEB- las cuotas de programación financiera de Contratos, aprobadas por el Comité De Ejecución Presupuestarias, -COPEP-.
- Definir las necesidades de Información para que se implementen a través del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOINWEB-;
- Atender y resolver expedientes en forma diligente y oportuna y cuando se requiera emitir opinión;
- Apoyar al despacho de Tesorería Nacional en asesoría a las entidades del Gobierno Central En temas relacionados con operaciones de programación financiera; y,
- Realizar otras funciones asignadas por el despacho de Tesorería Nacional.

Departamento de Operaciones de Caja

- Coordinar los pagos con el Despacho de Tesorería Nacional, considerando la presa de pagos y disponibilidad de recursos de acuerdo al flujo de caja;
- Custodiar los valores públicos que le sean encomendados;
- Proponer actualizaciones a los Manuales de Funciones y Procedimientos;
- Cumplir en forma oportuna y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos el pago de los compromisos adquiridos por el Gobierno Central, aplicando los procedimientos y normas establecidas;

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Analizar las cuentas de acreedores y realizar los pagos de los diferentes descuentos registrados;
- Elaborar y actualizar el Flujo de Caja Anual, con base a la proyección de recaudos establecidos por la SAT y por la Dirección de Análisis y Valuación Fiscal; y presupuesto de gastos considerado por la Dirección Técnica del Presupuesto;
- Elaborar y actualizar los flujos de caja diarios, mensual y cuatrimestral, con base a las cuotas aprobadas por COPEP, lo cual servirá para actualizar diariamente el flujo anual;
- En coordinación con el Despacho, administrar la disponibilidad de los recursos del Fondo Común y otras cuentas del tesoro nacional;
- Coordinar con la Dirección de Crédito Público, la programación oportuna de los pagos de la Deuda Pública Interna y Externa;
- Coordinar con el Banco de Guatemala y Bancos del Sistema las operaciones financieras del Tesoro;
- Definir las necesidades informáticas y reportes para que se implementen a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINWEB;
- Conjuntamente con el Despacho de Tesorería, asesorar a las Entidades del Gobierno Central, en temas relacionados con operaciones de caja y bancarias;
- Atender y resolver expedientes en forma diligente y oportuna y cuando se requieran, emitir opinión; y,
- Realizar otras actividades asignadas por el Despacho de Tesorería Nacional.

Departamento de Administración de Cuentas

- Dirigir el sistema de administración de cuentas de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos;

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Mantener actualizado el registro de cuentas de depósitos monetarios en el SICOINWEB, para el manejo de los recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;
- Analizar las solicitudes de constitución y documentación de soporte para registrar las cuentas de depósitos monetarios de los beneficiarios, aperturadas en los bancos del sistema;
- Analizar la conciliación del libro de bancos de las cuentas de Tesorería Nacional;
- Mantener un archivo actualizado de expedientes relacionados con la actualización de cuentas de depósitos monetarios de la Entidades de Gobierno;
- Actualizar en el SICOINWEB el movimiento y saldos de las cuentas de depósitos monetarios de Tesorería Nacional, revisando los estados consolidados;
- Analizar y autorizar los anticipos a Fideicomisos solicitados por las entidades del Gobierno Central;
- Analizar y autorizar las solicitudes de desembolsos de Préstamos y Donaciones, Financiados por las Entidades Financieras Internacionales;
- Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la aplicación de descuentos judiciales de clases pasivas;
- Apoyar a los Departamentos de Tesorería Nacional cuando sea requerido, en cuanto al ordenamiento de las cuentas de depósitos monetarios y cuentas virtuales de Fondos Rotativos Internos y otras, registradas en el SICOINWEB;
- Definir las necesidades informáticas y reportes para que se implementen a través del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOINWEB-;
- Conjuntamente con el Despacho de Tesorería, asesorar a las Entidades del Gobierno Central en temas relacionados con operaciones de Administración de Cuentas;
- Atender y resolver los expedientes relacionados con el Departamento de Administración de Cuentas, en forma diligente y oportuna y cuando se requiera emitir opinión;

TESORERÍA NACIONAL

Tesorero Nacional: Lic. Juan Manuel López Molina

Responsable de actualización de información: Werner José De León Lima

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Mantener actualizada la información de los movimientos diarios de las cuentas de depósitos monetarios de las Entidades del Gobierno Central y las que indiquen normativas específicas; para lo cual se debe verificar y requerir la información necesaria;
- Analizar y autorizar los anticipos derivados de convenios solicitados por entidades del Gobierno Central, según normativa vigente;
- Crear y aprobar las cuentas secundarias correspondientes al sistema de Cuentas Únicas;
- Gestionar ante el Banco de Guatemala y bancos del sistema la apertura de cuentas de depósitos monetarios de Tesorería Nacional y actualizar los registros de firmas de las mismas;
- Atender lo relacionado a los cheques depositados a la Cuenta Gobierno de la República “Fondo Común” que por alguna razón resulten rechazados; y,
- Realizar otras funciones asignadas por el Despacho de Tesorería Nacional.

2. Marco Legal

Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”; Acuerdo Gubernativo Número 394-2008